



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 020-2014-MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, y el dictamen Nro. 005-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de transferencia de partidas en mérito al Decreto Supremo Nro. 031-2014-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N°099-2014-MPH/17-18, de fecha 28 de febrero del 2014, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de Transferencia de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°031-2014-EF de fecha 15 de febrero del 2014, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2014, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas, en el anexo adjunto del Decreto Supremo figura la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por el monto de S/13,610.00 destinados a fines del "Fondo del D.S. 037-94, para pago de devengados en el marco de la Ley N°19702". Por lo que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante transferencia de partidas en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en la Actividad "5.000448 Apoyo a las Beneficencias", por la S/13,610.00, en la genérica de gastos 2.4 de transferencias financieras.

Que, en el artículo 2° del D.S N°031-2014-EF, se autoriza a los titulares de los pliegos comprendidos en el Decreto Supremo mencionado, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, de la revisión de los actuados se tiene mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°045-2013-SBPA, el Director de la Beneficencia Pública, aprueba el monto pendiente de pago por el periodo: 01 de julio de 1994 a 31-2011, a favor de un grupo de servidores activos de la Beneficencia. Por tanto, las transferencias de partidas aprobada en el D.S N°031-2014-EF, corresponde al pago de devengados según D.S. 037-94 al personal de la Beneficencia, hasta la suma de S/13,610.00.

Que, en el artículo 39° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto”, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley.

Que, mediante Informe N°059-2014-MPH-A/12, el Ing. Percy O. Azpur Gómez – Gerente Municipal, mediante el cual señalan que es necesario la incorporación de transferencias de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°031-2014-EF de fecha 15 de febrero del 2014 y efectuar la referida modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante transferencia de Partidas en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/13,610.00 en genérica de gastos 2.4 de Transferencias Financieras.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el dictamen Nro. 005-2014-MPH/SR-CPEFPyP, sobre Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de transferencia de partidas en mérito al Decreto Supremo Nro. 031-2014-EF, aprobándose por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014 de transferencia de partidas, en merito al Decreto Supremo Nro. 031-2014-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/. 13,610.00 destinado a los fines del fondo del D.S. 037-94, para el pago de devengados en el marco de la ley Nro. 19702.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto la materialización del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR JUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE